



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 08/13

VISTO:

La falta de señalización en la mayoría de las arterias de la localidad, con la nomenclatura de las mismas, sentido de circulación y la correspondiente numeración comprendida entre los segmentos que constituyen cada una de las calles, y

CONSIDERANDO:

Que, una adecuada señalización de las calles de nuestra ciudad favorecería, el ordenamiento del tránsito, la educación vial, el fácil acceso a distintos puntos de la ciudad y producirá un mejoramiento del aspecto social, turístico y/o urbano, como así también la rápida ubicación y entrega de documentación para los pobladores.

Que, la construcción de los mismos no ocasionará grandes erogaciones al Municipio ya que los mismos serían realizados por la carpintería dependiente de la Municipalidad local.

Que, sería importante que en la elaboración de los citados carteles de señalización se incluya la iconografía de la zona.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley N° 4466/89 Orgánica de los Municipios.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA, SANSIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 08/13

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y colocación de carteles señalizadores con nombre, sentido de circulación y altura de las calles mediante carteles de madera en las intersecciones de las calles.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, notifíquese y archívese.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

Sala de sesiones, Tilcara 03 de diciembre de 2.013.-